

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1AI02HI

DEP/2026/8

21/09/2026

Asunto

DEP/2026/8. Diligencia de acuerdo de JGL. Segunda convocatoria de subvenciones para el apoyo a la gestión de instalaciones deportivas de uso público en el concejo de Valdés. Año 2026.

Titular del expediente:

()

1A67 1C42 6H0I 1821 0H56



DILIGENCIA.- La extiende la Secretaria Accidental de la Administración Municipal para hacer constar que en sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local el 21 de septiembre de 2026**, se adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe. Lo que se hace constar con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de ésta.

8 - DEP/2026/8. Segunda convocatoria de subvenciones para el apoyo a la gestión de instalaciones deportivas de uso público en el concejo de Valdés. Año 2026.

VISTO que en el vigente presupuesto del Ayuntamiento de Valdés para el ejercicio corriente se incluye la cantidad de 3.500,00 euros dentro de la aplicación presupuestaria 34100.48000 cuyo destino específico es subvencionar la gestión de las instalaciones deportivas de uso público en el concejo de Valdés.

VISTA la propuesta de bases específicas que habrán de regir la convocatoria y concesión de subvenciones para la gestión de las instalaciones deportivas de uso público del Ayuntamiento de Valdés, cuyo contenido íntegro se incorpora ANEXO al presente acuerdo.

VISTO el informe de fiscalización favorable de la intervención municipal de fecha 31 de Agosto de 2026.

VISTOS los artículos 9 y sucesivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, del Régimen General de Subvenciones.

VISTO que por Resolución nº 639/2023 de 22 de junio (BOPA 3-08-2023), la Alcaldía-Presidencia delega en la Junta de Gobierno Local la convocatoria, aprobación de las bases y concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la gestión de las instalaciones deportivas de uso público en el Concejo de Valdés durante el ejercicio 2026; autorizando el gasto de 3.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 34100.48000.



Segundo. Aprobar la propuesta de bases específicas que habrán de regir la citada convocatoria; con el contenido incorporado al expediente y recogido anexo al presente acuerdo.

Tercero. Dar publicidad a la convocatoria y bases mediante su exposición en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, sede electrónica municipal y Boletín Oficial del Principado de Asturias.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE USO PÚBLICO EN EL CONCEJO DE VALDÉS 2026

Artículo 1.—Objeto

Fijar criterios de valoración para las entidades que vayan a ejecutar las actividades objeto de la convocatoria (ver artículo 4), que permitan la libre concurrencia, así como cumplir con los principios administrativos de publicidad y objetividad, garantizando la transparencia administrativa.

Legislación aplicable:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 noviembre.
- Las Bases Generales Reguladoras de las Convocatorias de Subvenciones en Régimen de Publicidad y Concurrencia contenidas en el vigente expediente presupuestario.

Artículo 2.—Crédito presupuestario

Dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Valdés vigente para el ejercicio corriente, el crédito presupuestario destinado a dar cobertura a la presente convocatoria en la aplicación presupuestaria 34100.48000 asciende a 3.500,00€.

Artículo 3.—Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar subvención todas aquellas entidades sin ánimo de lucro. Deberán estar debidamente constituidas y dadas de alta en los registros oficiales federativos y/o administrativos correspondientes durante el ejercicio corriente.

Artículo 4.—Actividades subvencionadas

El Gobierno municipal de Valdés, pretende colaborar con aquellas entidades deportivas que, sin ánimo de lucro, mantienen y gestionan instalaciones deportivas ofreciendo en ellas cursos, talleres, clases o actividades de concienciación deportiva y medioambiental vinculada al deporte; abiertas al público en general que sirvan como reclamo deportivo y turístico en el municipio.

Artículo 5.—Inicio del procedimiento de concesión

Los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud, conforme al modelo del anexo I, junto con la documentación requerida en el artículo 6 de estas Bases en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA). No se admitirá ninguna solicitud que no venga formalizada conforme al modelo.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1AI02HI

DEP/2026/8

21/09/2026

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valdés a través de la sede electrónica (<https://sedeelectronica.valdes.es>).

Artículo 6.—Requisitos de las solicitudes.

Las solicitudes deberán ir debidamente cumplimentadas y firmadas electrónicamente por el interesado y/o representante legal en el modelo oficial (Anexo I), a las que se acompañará la siguiente documentación:

- Acreditación de personalidad:
 - Original o copia compulsada de los Estatutos, así como su inscripción en el Registro correspondiente y del código de identificación fiscal. Además, la persona que suscriba la solicitud deberá acreditar que ostenta en ese momento su representación a tal efecto.

Cuando el solicitante ya hubiese aportado esta documentación en convocatorias anteriores y no existiendo variaciones, será suficiente marcar la casilla correspondiente en el modelo del anexo I e indicar que toda la documentación requerida ya obra en poder del Ayuntamiento de Valdés.

- Acreditación de disponibilidad de la instalación o los terrenos.

Cuando el solicitante ya hubiese aportado esta documentación en convocatorias anteriores y no existiendo variaciones no será necesario presentarlo de nuevo.

- Documentación específica de la convocatoria:
 - Anexo II debidamente cumplimentado.
 - Proyecto de gestión de la actividad.

Artículo 7.—Instrucción.

El órgano competente para la instrucción del expediente será la Concejala Delegada de Deportes asistida por el responsable del Servicio Deportivo Municipal y/o personal designado por la Concejala Delegada de Deportes. Para el ejercicio de su labor el órgano instructor podrá solicitar cuantos antecedentes e informes estime necesarios.

El responsable de Servicio Deportivo Municipal revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen toda la documentación exigida. Si resulta que la documentación está incompleta o defectuosa, requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario se tendrá por desistido de su petición.

A los efectos de evaluar las solicitudes presentadas y asistir al órgano instructor se constituye la siguiente comisión de valoración:

Presidenta: Concejala Delegada de Deportes o quien la sustituya.

Secretario: Secretario/a General o Técnico de Administración General.

Vocal/es: Responsable del Servicio Deportivo Municipal y un funcionario municipal del grupo C1 o superior o sus sustitutos.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

■ AYR1AI02HI

📁 DEP/2026/8

21/09/2026

Cumplimentado el trámite anterior se elevará el expediente a la Junta de Gobierno Local para que resuelva definitivamente la convocatoria notificándose a los interesados el acuerdo de este órgano.

Artículo 8.—Cuantía de las subvenciones y cantidades a justificar.

El montante total de la subvención es de 3.500€.

Se establecen una sola línea de subvención.

Los baremos que regirán son los siguientes:

- Proyecto técnico. Hasta un máximo de 75 puntos.

En el proyecto ha de contemplarse la descripción de la realidad social que pretende abordar, los antecedentes y la justificación del proyecto. Valorado hasta 15 puntos.

Deberá justificarse la coherencia del proyecto con los fines de la entidad y la adecuación del mismo con los objetivos del Ayuntamiento y la problemática del municipio. Valorado hasta 15 puntos.

Asimismo se valorará la viabilidad del proyecto y el grado de coherencia, en especial con los recursos financieros, técnicos y materiales aplicados a su ejecución. Valorado hasta 20 puntos.

Se valorará el impacto en la población destinataria y en el municipio en general y el trabajo en colaboración con otros agentes públicos y privados del municipio. Valorado hasta 25 puntos.

- Actividades a desarrollar. Hasta un máximo de 25 puntos.

Se detallarán las actividades que se ajusten al objeto de las bases de esta convocatoria, y se valorará la variedad y periodicidad de las mismas, así como los recursos propios aplicados para la correcta ejecución de los mismos.

Artículo 9.—Obligaciones de los beneficiarios.

- 1) Hacer constar en toda información, publicación o publicidad de la actividad, que dicha actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Valdés, incorporando de manera visible en el material que se utilice para la difusión de los programas subvencionados (carteles, trípticos, folletos, etc.) el logotipo oficial del “Ayuntamiento de Valdés” y la marca “Luarca Villa Europea del deporte”, salvo que esto esté expresamente prohibido por legislación superior, según el modelo que se incorpora a continuación:
- 2) Desarrollar la actividad objeto de la subvención, ejecutar el proyecto presentado y cumplir los objetivos marcados que fundamentan la concesión de la subvención.
- 3) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el órgano concedente.
- 4) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración Pública que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.



Ayuntamiento
de Valdés

49

a Alfonso X



Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1AI02HI

DEP/2026/8

21/09/2026

El incumplimiento u obstrucción relativa a la verificación por la Administración de cualquiera de estas obligaciones será causa de revocación automática y total de la subvención.

Artículo 10.—Gastos justificables

Se deberá justificar el 100% de la subvención concedida con arreglo a los siguientes conceptos:

- Pago por servicios profesionales necesarios para desarrollar la actividad.
- Pago de servicios ofrecidos por las Federaciones Deportivas.
- Material de imprenta.
- Campañas de difusión digital en webs o redes sociales.
- Alquiler o compra de material necesario para desarrollar la actividad.

Artículo 11.—Justificación del cumplimiento de la finalidad de la subvención.

La realización de las actividades para las que se haya concedido la subvención se justificará antes de 15 de noviembre.

La justificación de los gastos se realizará mediante:

- Anexo III debidamente cumplimentado.
- Certificado negativo de deudas con la Hacienda Pública Estatal, Autonómica y Local y con la Seguridad Social, siendo de aplicación en este caso lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones, en lo referido al período de validez de 6 meses de los certificados, salvo que la administración otorgante establezca otro plazo menor (ver anexo II).
- Cuenta justificativa de los gastos y pagos (anexo III).
- Acreditación de la difusión de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Valdés, para lo cual se adjuntará al anexo III el correspondiente justificante fotográfico.
- Presentación de las facturas originales y demás documentos justificantes de gastos ocasionados y pagados en el desarrollo de la actividad, todos los cuales han de venir necesariamente a nombre de la entidad beneficiaria, con un concepto inequívoco de la vinculación con la actividad objeto de la subvención y cumplir con los requisitos sobre emisión de facturas legalmente establecidos. La acreditación de los pagos se efectuara mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagadas, cuando el pago sea en efectivo la factura deberá contener expresamente la palabra (pagado y el sello del proveedor).

Toda la documentación citada deberá presentarse en original. La falta de justificación en plazo o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los beneficiarios supone la revocación automática de la subvención concedida. La justificación defectuosa dará lugar a un único requerimiento para que en 10 días se resuelvan los defectos observados, en caso contrario se producirá la revocación.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1AI02HI

DEP/2026/8

21/09/2026

Artículo 12.—Pago.

El pago se realizará una vez quede acreditado íntegramente el cumplimiento de la finalidad de la subvención mediante su adecuada justificación.

Artículo 13.—Interpretación.

La Concejalía Delegada de Deportes del Ayuntamiento de Valdés, asistida por el responsable del Servicio Municipal de Deportes, resolverá las cuestiones que se planteen en la tramitación de las solicitudes, así como las dudas sobre la interpretación de estas Bases.

La Concejala Delegada de Deportes

Silvia García Menéndez

El Alcalde-Presidente

Óscar Pérez Suárez

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE VALDÉS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE USO PÚBLICO EN EL CONCEJO DE VALDÉS 2026

MODELO OBLIGATORIO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre o razón social		N.I.F.	
Dirección	Nº	C.P.	Municipio
Representante			D.N.I.
Teléfono	Fax	E-Mail	

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE PERSONALIDAD:

☐	Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad del interesado/s (caso de ser el solicitante una persona física o comunidad de bienes) o del representante legal de la entidad.
☐	Fotocopia compulsada de los Estatutos debidamente inscritos en el Registro correspondiente.
☐	Fotocopia compulsada del NIF/CIF de la entidad.
☐	Acreditación de alta en el registro oficial de la Comunidad Autónoma
☐	No resulta necesario aportar la documentación anterior por obrar ya en poder de la Entidad Local incluida en el expediente.....
A estos efectos el abajo firmante, como representante legal de la entidad solicitante, CERTIFICA que ninguno de los documentos relacionados ha sufrido variación alguna y por ello mantienen su validez en la presente convocatoria.	

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1AI02HI

DEP/2026/8

21/09/2026

(Marcar con una cruz lo que proceda)

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA:

☐	Declaración responsable conforme al ANEXO II
☐	Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones (NO REQUERIDO SI SE PRESENTA DECLARACIÓN ANEXO II)
☐	Idem. anterior expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (NO REQUERIDO SI SE PRESENTA DECLARACIÓN ANEXO II)
☐	Idem. anterior expedido por la Tesorería del Ayuntamiento de Valdés (NO REQUERIDO SI SE PRESENTA DECLARACIÓN ANEXO II)
☐	Idem. anterior expedido por el Servicio Público de Recaudación del Principado de Asturias (NO REQUERIDO SI SE PRESENTA DECLARACIÓN ANEXO II)
☐	Proyecto de gestión de la actividad para la que se solicita la subvención.

(Marcar con una cruz lo que proceda)

Yo, _____ con DNI N° _____ en calidad de _____ y en nombre y representación de la entidad _____, con CIF _____, **DECLARO** bajo mi responsabilidad que ostento la condición legal de Presidente, tal y como se señala en los vigentes Estatutos de la Entidad y **CERTIFICO** que son ciertos todos los datos declarados en la presente solicitud.

Firma:

ANEXO II

AYUNTAMIENTO DE VALDÉS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE USO PÚBLICO EN EL CONCEJO DE VALDÉS 2026

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don _____ con DNI N° _____ en calidad de _____ y en nombre y representación de la entidad _____, con CIF _____,

CERTIFICA:

PRIMERO: Que la Entidad a la que represento no ha solicitado otras subvenciones o ayudas a otras Administraciones u Organismos Públicos cuyo destino sea el mismo para el que se está solicitando la subvención objeto de la presente convocatoria o que, habiéndola solicitado, el importe a obtener por todas las subvenciones o ayudas no excederá del gasto mínimo justificable.

SEGUNDO: Que soy conocedor del contenido del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y declaro, expresamente y bajo mi responsabilidad, que la Entidad a la que represento no se

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1AI02HI

DEP/2026/8

21/09/2026

encuentra comprendida en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la precitada norma que impedirían a esta Entidad obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

TERCERO: Que la entidad a la que represento se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, dando autorización al Ayuntamiento de Valdés a que solicite en nuestro nombre a la Agencia Tributaria Estatal, Regional y de la Tesorería General de la Seguridad Social cuanta información le sea necesaria para su comprobación.

Firma:

ANEXO III

AYUNTAMIENTO DE VALDÉS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE USO PÚBLICO EN EL CONCEJO DE VALDÉS 2026

JUSTIFICACIÓN

Don _____ con DNI N° _____ en calidad de _____ y en nombre y representación de la entidad _____, con CIF _____,

CERTIFICA:

PRIMERO: Que la Entidad a la que represento NO ha justificado otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones u Organismos Públicos con la documentación acreditativa del gasto presentada como justificativa del objeto de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Valdés.

SEGUNDO: Que se ha cumplido la obligación de difundir la imagen corporativa del Ayuntamiento de Valdés tal y como consta en el compromiso obrante en la solicitud y aceptado por la entidad local. Para su acreditación se adjunta justificación fotográfica anexa al presente documento.

TERCERO: consecuencia de la actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Valdés, la Entidad a la que represento ha obtenido la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS:

ACREEDOR		FACTURA/JUSTIFICANTE DE GASTO			
CIF/NIF	DENOMINACIÓN	Nº	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL:					

Se incorpora a la justificación tanto el documento original del justificante del gasto como de su pago

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1AI02HI

DEP/2026/8

21/09/2026

Firmado:

ANEXO IV

AYUNTAMIENTO DE VALDÉS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE USO PÚBLICO EN EL CONCEJO DE VALDÉS 2026

Relación de subvenciones, ayudas e ingresos concurrentes para la misma actividad.

Administración/organismo/entidad	Cuantía
Subvención Ayuntamiento de Valdés	
Otras subvenciones o ayudas concurrentes (especificar en filas subsiguientes la entidad/administración concedente)	
Otros ingresos (especificar en filas subsiguientes)	
Aportación propia	
Total ingresos	

Por tanto, los ingresos, subvenciones y ayudas concurrentes para la misma actividad no superan el coste total de la misma.

ORGANERO
GUTIERREZ, MARIA
Secretaria Accidental
22/09/2026 14:37